

07 ABR 2015

1658

GASTÓN I. FERNÁNDEZ  
NOTIFICADOR  
Sup. Trib. de Justicia



- C E D U L A CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS -

DESTINATARIOS: DESTINATARIOS: FABIAN PECCIN (Secretario de AGMER) - ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS

DOMICILIO: ALAMEDA DE LA FEDERACION N° 114 - PARANA

Notifico a Ud. que en las actuaciones caratuladas "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION C/ AGMER y AMET S/ CONCILIACION OBLIGATORIA LEY 9.624 (CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)", Expte. N° 12677, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4 a cargo del Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaría, Secretaría N° 4 a mi cargo, se ha dictado la siguiente resolución: "PARANA, 07 de abril de 2015. A lo peticionado por los representantes de AGMER en la audiencia del día 6 de abril del presente, cuyo acta obra a fs. precedentes, respecto a que "...trabajadores y CGE. convengan discutir salario a partir del primero de junio de 2015 en paritarias..." no siendo facultad del suscripto por exceder las previsiones de la ley 9624 y el objeto de la conciliación obligatoria dispuesta y concluida la misma, no ha lugar por ser improcedente la vía. A lo demás peticionado por las partes en dicha audiencia, por Secretaría certifíquense las fotocopias del presente, remitiéndose las mismas al Ministerio de Trabajo a los fines allí dispuestos, mediante oficio. Remítanse asimismo por oficio, el Expediente Administrativo n° 1316671 al Ministerio del Trabajo del Gobierno de Entre Ríos en un total de 630 fojas. Asimismo en el plazo de diez días, CGE deberá retirar por mesa de entradas la documental presentada en estos autos, bajo apercibimiento de proceder a su archivo. Notifíquese personalmente o por cédula, con habilitación de días y horas." - FDO.: Dr. Eduardo A. Rodriguez Vagaría Abogado - Juez Juzgado de Pra. Inst. Laboral n° 4.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.  
PARANA, de abril de 2015.-

am

JUAN MANUEL RIOS  
Abogado - Secretario  
Juzgado de 1ra. Inst. Laboral N° 4